

GEORGE WASHINGTON SCHOOL y SEAFARERS INTERNATIONAL  
UNION OF NORTH AMERICA, Caso Núm. P-2182, Decisión D-378

DECISION Y ORDEN DESESTIMANDO LA PETICION

El 26 de enero de 1965, la Seafarers International Unión of North America radicó una Petición para Investigación y Certificación de Representante ante la Junta, y alegó que se había suscitado una controversia relativa a la representación de los empleados utilizados por la George Washington School en una unidad apropiada para la negociación colectiva. Se solicitó de la Junta que se investigara y resolviera tal controversia.

El Presidente de la Junta ordenó que se iniciara la correspondiente investigación, y el 29 de enero de 1965 expidió un Aviso de Audiencia para que tanto la peticionaria como el patrono comparecieran ante un Oficial Examinador el 8 de febrero de 1965 para una audiencia formal. En la indicada fecha sólo compareció en representación de la peticionaria el señor Angel Ramirez. Sin embargo, no pudo ofrecer información alguna a la Junta por razón de no estar enterado de la naturaleza de la petición ni de las circunstancias necesarias para hacer una determinación sobre la unidad apropiada.

El Oficial Examinador transfirió la audiencia para el 11 de febrero de 1965, con el objeto de dar oportunidad a las partes para que aportaran la evidencia necesaria para resolver la controversia de representación. Ni el patrono ni la unión enviaron representante a la audiencia.

O R D E N

A base de los hechos señalados anteriormente, SE ORDENA que la Petición para Investigación y Certificación de Representante radicada por la Seafarers International Unión of North America en el caso del epígrafe sea, como por la presente es, desestimada.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de febrero de 1965.